

DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

AGERS, partiendo de una visión común de la actividad, comparte los siguientes principios, dentro del marco establecido por la legislación estatal y autonómica aplicable:

PRINCIPIOS

1. Servicio a fines de interés general.

Este propósito no debe ser sólo promovido en el ámbito estatal, autonómico o local, ni concretarse exclusivamente a través de instrumentos públicos, pudiendo tener su origen en otras iniciativas fruto del respeto al principio de subsidiariedad.

Al no tener los poderes públicos la exclusividad del interés general, la sociedad civil, las fundaciones y las asociaciones -entre las que se encuentra AGERS-están llamadas, por tanto, a colaborar en estas finalidades, puesto que el interés común tiene como primer referente la dignidad de la persona así como el respeto a sus derechos y admite muy diversos protagonistas e impulsores, que tratan de servir a una gran variedad de causas colectivas, desde las más tradicionales a las más innovadoras.

2. Ausencia de fin lucrativo

AGERS no tiene fin de lucro, por lo que los excedentes que pudieran conseguir han de reinvertirse en la misión estatutaria. Sin perjuicio de ello AGERS puede desarrollar actividades empresariales, siempre que conserven la centralidad de los intereses generales y obedezcan a una finalidad altruista.

3. Compromiso con la finalidad estatutaria.

La asociación es el resultado de la decisión constitutiva reflejada en los Estatutos que constituyen su norma de gobierno al explicitar la voluntad de quien la crea en cuanto a la misión que ha de cumplir. Ese compromiso debe mantenerse con toda fidelidad, pero sin perjuicio de aceptar que los fines de interés general señalados en los objetivos pueden necesitar adaptaciones y ajustes en el transcurso del tiempo dado lo complejo y cambiante del entorno social y los riesgos de la obsolescencia.

4. Relevancia del papel de la Junta Directiva.

La Junta Directiva de AGERS cumple una función social de máxima importancia y tiene la principal responsabilidad en el buen hacer de la entidad. Por ello se debe atender de modo especial a la selección y renovación de sus miembros, así como de sus cargos que deben involucrarse al máximo en sus



misiones esenciales: velar por el cumplimiento de los estatutos y la continuidad de la institución, aplicar la normativa, adecuar las actividades de la asociación a las exigencias de cada tiempo, formular las líneas estratégicas y controlar su cumplimiento, así como evitar conflictos de intereses.

5. Personal y técnicas de gestión

Es conveniente que los equipos profesionales de la asociación estén debidamente especializados, interesados en su formación continua y que se propicie su desarrollo personal, garantizando la igualdad de oportunidades.

Su carácter profesional y retribuido no excluye la posible, más aún deseable, participación de personal voluntario en el quehacer de la asociación, que se incorpore a la entidad por motivos altruistas y por estar identificado con su misión, cuya formación y desarrollo también han de promoverse. En el seno de la asociación deben regir procedimientos que permitan una toma de decisiones ágil y flexible.

Las técnicas de gestión más modernas y actualizadas deben ser aplicadas a la gestión diaria de AGERS, cuya actuación debe recoger principios como la calidad, la eficiencia y la eficacia, el actuar a tiempo, la capacidad de iniciativa, la innovación, el aprendizaje continuo y la preocupación por todos cuantos tienen relación con la asociación.

Asimismo, conviene tener en cuenta que AGERS dispone, para el ejercicio de su actividad, de recursos limitados y, por otro lado, el mandato estatutario obliga a garantizar y optimizar el empleo de aquellos en las funciones específicas que les estén asignadas. Es aconsejable, por tanto, que AGERS planifique su actividad a corto, medio y largo plazo y diseñen los mecanismos e indicadores necesarios para lograr una evaluación objetiva y continua de sus programas y de los resultados obtenidos. A estos fines se considera aconsejable la autorregulación.

6. Equilibrio y diligencia en la administración de recursos

AGERS ha de tratar siempre de maximizar sus aportaciones al interés general señalado en los estatutos, mantener un equilibrio permanente entre los recursos de que disponen y los programas que se proponga realizar, hacer frente a proyectos que excedan de su capacidad financiera colaborando con otras entidades análogas e identificar áreas de actividad que faciliten una deseable especialización y que atraigan, cuando sea necesario, financiación de terceros para sus programas.

En la inversión de los activos patrimoniales y de los posibles excedentes, los administradores deben actuar con prudente diligencia, riesgo calculado y sometimiento a los principios de la ética, que deben presidir toda la gestión de la asociación.



7. Transparencia

AGERS debe ser organización transparente, premisa para establecer relaciones de confianza y cooperación con la sociedad a la que sirve.

Esta transparencia debe presidir los nombramientos de los cargos de la Junta Directiva, así como de todo su personal, la toma de decisiones, la delegación de autoridad así como garantizar el exacto conocimiento de la trascendencia de la aportación de la asociación al interés general por las administraciones y la sociedad.

Igualmente, esta transparencia ha de plasmarse en la apertura de sus instalaciones y proyectos a la sociedad, en la creación y sostenimiento de líneas activas y accesibles de comunicación con el medio, en la elaboración de memorias u otros documentos informativos de la actividad desarrollada por la asociación, en el cumplimiento de las obligaciones informativas con sus miembros y en una escrupulosa rendición de cuentas a las autoridades, los donantes, los patrocinadores y los sectores a los que sirve la asociación.

8. Independencia y colaboración

AGERS tiene una elevada responsabilidad de ejemplaridad ética y compromiso con sus fines, así como con la promoción de intereses generales y con la difusión de sus principios en la sociedad que ha de ser correlativa con una amplia autonomía e independencia. AGERS asume la responsabilidad derivada de sus actuaciones y su contribución al bienestar colectivo se potencia en un marco de libertad que permita la concentración de su tiempo y de sus recursos en las finalidades estatutarias.

9. Sostenibilidad

AGERS propiciará el desarrollo sostenible, entendido como el que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las futuras. En consecuencia, en su gestión interna y su actividad impulsarán el progreso social, económico y medioambiental.

10. Mediación de conflictos

AGERS aspira a alcanzar la paz para resolver los problemas que surgen en el ámbito de los riesgos y seguros. Por ello impulsará y propiciará la cordialidad y la voluntad de entendimiento entre las partes que se enfrentan en los conflictos de riesgos y seguros. En la raíz de estos conflictos hay varios factores a considerar, incomunicación, ignorancia, desestructuración, desequilibrio entre las partes, opacidad, dignidad vital y un largo etcétera de variables que se dan cita en una sociedad que no se centra en el ser humano, sino en el economicismo irreflexivo y deshumanizador, variables que empujan a situaciones de desigualdad y carencias de justicia y paz.



La mediación de disputas es un método estructurado de solución de controversias, en el que dos o más partes del conflicto intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo pacífico y satisfactorio con la intervención de un mediador. Los métodos alternativos de solución de conflictos pueden ser una vía apropiada para superar los factores de riesgos, una respuesta eficaz e instrumento de calidad que contribuye decididamente a la sostenibilidad del sistema de riesgos y seguros, por su rapidez, economía, confidencialidad para atender la solución de conflictos, con beneficios para todos los agentes implicados, reclamantes, profesionales, aseguradores, asegurados, mediadores de seguros y cualquier otro sujeto implicado en la controversia.

La mediación de conflictos en riesgos y seguros no solo busca alcanzar la mera resolución de disputas puntuales, sino que persigue una finalidad esencial aún más trascendente. Por ello AGERS quiere hacer realidad la justicia de calidad, basada en una fórmula de autocomposición, como instrumento eficaz para la resolución de controversias cuando el conflicto afecta a derechos subjetivos de carácter disponible. Una llamada al diálogo y al entendimiento, ordenada a la paz jurídica, que concibe los tribunales de justicia como un último recurso al que acceder en caso de que no sea posible componer la situación por la mera voluntad de las partes enfrentadas.